

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72.
Las suscripciones anuales y comunicadas se admiten en la administracion, Rubio, 23, pral.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándole en metálico, libranza ó sellos del correo á la administracion, calle del Rubio, número 23, cuarto principal.

AÑO XX. NUM. 4243 DE LA NOCHE. MADRID, DOMINGO 4 DE JULIO DE 1869. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO NUM 23

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy publica, precedido de un extenso preámbulo, el anunciado decreto del ministerio de Gracia y Justicia reglamentando el nombramiento y ascensos en la carrera judicial con arreglo á lo prescrito en la Constitucion. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º El nombramiento del presidente, presidentes de sala y ministros del tribunal Supremo se hará por el ministerio de Gracia y Justicia á propuesta en terna del consejo de Estado en pleno y con sujecion á las reglas especiales de este decreto. Las propuestas se harán en vista de los méritos que resulten en los expedientes justificativos de la aptitud y servicios de los en ellas comprendidos.

Art. 2.º El nombramiento de los reventes, presidentes de sala y magistrados de las audiencias, y el de los jueces de primera instancia, se hará directamente por el ministerio, pero con sujecion á las reglas establecidas en este decreto.

Art. 3.º Con todo decreto ú orden de nombramiento de magistrados y jueces se publicará en la Gaceta una sucinta indicacion de los títulos de aptitud y de los servicios del nombrado, con arreglo á su respectivo expediente.

Art. 4.º Para la presidencia del tribunal supremo de Justicia solo podrán ser propuestos ex-ministros de la corona que hayan desempeñado plaza de magistrado ó fiscal, de consejero de Estado ó de catedrático de derecho durante cuatro años, y los que hayan ocupado durante dos presidencias de sala del mismo tribunal.

Para presidencia de sala del tribunal Supremo solo podrán ser propuestos los que hayan sido ministros del mismo durante dos años, ó regentes de la audiencia de Madrid ó decanos del tribunal de las Ordenes, ó presidentes de sala de Justicia del suprimido de Guerra y Marina durante tres años.

Para plaza de ministro del Tribunal Supremo solo podrán ser propuestos los que lo hayan sido togados del suprimido de Guerra y Marina, ó del de las Ordenes, presidentes de sala de la Audiencia de Madrid ó regentes de las demás por dos años, ó abogados que hayan ejercido la profesion en tribunales superiores por

mas de veinte, con reputacion nacional, habiendo pagado durante cinco las primeras cuotas del subsidio.

Art. 5.º Para las plazas del orden judicial hasta el último grado, no comprendidas en el artículo anterior, solo podrán ser nombrados aquellos que hubiesen desempeñado en propiedad por dos años las del grado inmediatamente inferior ó del análogo en el ministerio fiscal, ó por cuatro años las inferiores en dos grados, ó por seis las inferiores en tres.

Para magistrados de Audiencia podrán también ser nombrados abogados de gran reputacion que hubiesen ejercido la profesion en tribunales superiores por mas de diez años, habiendo pagado durante cinco una de las dos mayores cuotas del subsidio, catedráticos de Derecho que hubiesen desempeñado su cargo en propiedad con sobresaliente nota durante diez años, y jurisperitos que hubiesen hecho notables trabajos en codificacion ó en otra comision científica importante.

Los abogados y catedráticos que durante siete años hubiesen ejercido con las circunstancias expresadas en el artículo anterior podrán ser nombrados jueces de término. Los que lo hubieren hecho durante cinco podrán serlo de ascenso.

Art. 6.º Para las plazas del último grado del orden judicial podrán ser nombrados los que hayan sido promotores fiscales en propiedad durante dos años, abogados con cuatro años de ejercicio cerca de cualquier tribunal ó juzgado, y los que hayan desempeñado por igual tiempo el cargo de jueces de paz.

Art. 7.º Los cesantes de la carrera judicial que gozan de haber pasivo tendrán preferencia para su colocacion en el grado correspondiente, siempre que lo solicitaren.

Art. 8.º Los que habiendo ejercido funciones judiciales ó fiscales antes del 14 de julio de 1836 no hubiesen obtenido despues hasta la fecha de este decreto destinos del gobierno, excepto lo que se ganan por oposicion ó se proveen á propuesta de corporaciones populares, podrán volver á aquella carrera sin sujecion á las reglas contenidas en los anteriores artículos, segun una apreciacion equitativa de su situacion é idoneidad. Despues para los ascensos sucesivos quedarán sometidos á dichas reglas.

Art. 9.º Los magistrados y jueces de cualquier grado no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por decreto acordado en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado, en virtud de causa justificada. Toda pena afflictiva ó correccional impuesta por ejecutoria llevará consigo la destitucion.

Serán justas causas de separacion gubernativa:

1.º Haber sufrido tres veces por lo menos correccion disciplinaria por faltas en el ejercicio de su cargo.

2.º Haber incurrido en faltas graves por hechos que, sin constituir delito, comprometan la dignidad del juez ó magistrado, ó les hagan desmerecer en el concepto público.

3.º Haber sido una ó mas veces declarados civilmente responsables de sus providencias.

4.º Cualquiera infraccion del juramento prestado á la Constitucion de la monarquia.

Art. 10. Los magistrados podrán ser jubilados á los 70 años y los jueces á los 65, aunque no lo soliciten. También podrán serlo antes de dicha edad si se inhabilitaren por cualquier causa para su servicio.

La jubilacion se acordará en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado.

Art. 11. Los magistrados y jueces no podrán ser trasladados contra su voluntad sino por motivos de buen servicio en la recta administracion de justicia y por decreto acordado en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado.

Art. 12. Sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos, que serán siempre efectivos con arreglo á las disposiciones que los crearon, queda abolida desde el día de la promulgacion de la Constitucion toda asimilacion de los destinos de la secretaria del ministerio y de los demás ramos auxiliares de la administracion de justicia con los de la carrera judicial.

Art. 13. Las disposiciones de este decreto no tendrán aplicacion al ministerio fiscal, que continuará rigiéndose por las anteriormente dictadas respecto al mismo hasta que otra cosa se determine en la ley orgánica de tribunales.

Art. 14. Los tribunales bajo su responsabilidad suspenderán el darposesion á los magistrados ó jueces cuando vieren que no fueron nombrados con arreglo á

este decreto, dando inmediatamente cuenta al gobierno. Este, en consejo de ministros, decidirá lo que proceda; y su decision será entonces cumplida.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á las de este decreto.

Madrid tres de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido la siguiente orden:

«Establada por las Cortes Constituyentes la regencia del reino, entre cuyas atribuciones se halla la concedida por la Constitucion al rey de que la justicia se administre en su nombre, se hace necesario sustituir á la fórmula que el gobierno provisional fijó interinamente para las provisiones, exhortos y demás documentos que espidan los tribunales y juzgados, otra que se halle en armonia con las instituciones que en uso de su soberania se ha dado la nacion; y al efecto, S. A. el regente se ha servido resolver que en dichos documentos se use la fórmula de: «En nombre de S. A. el regente del reino.»

Por el ministerio de Ultramar se ha expedido otro decreto con el mismo objeto que el de Gracia y Justicia.

Dice así: Atendidas las razones espuestas por el ministro interino de Ultramar, y de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Regirán en todas las provincias de Ultramar los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Constitucion del Estado, en los términos que establecen los artículos que siguen.

Art. 2.º Los magistrados y alcaldes mayores serán nombrados por este ministerio, á propuesta en terna del Consejo de Estado en pleno y con arreglo al decreto de 2 de mayo del presente año.

Art. 3.º Estos funcionarios no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por decreto acordado en consejo de ministros, previa consulta del consejo de Estado en pleno, y al tenor de lo que resulte del expediente instruido.

Tampoco podrán ser trasladados sino á su instancia ó por convenio al servicio, y en virtud de decreto expedido con los mismos trámites; pero podrán ser sus-

pendidos por auto del tribunal competente.

Art. 4.º En el expediente de separacion de estos funcionarios deberá constar alguno de estos hechos: primero, haber incurrido en faltas graves por actos que, sin constituir delito, menoscaben la dignidad del magistrado ó alcalde mayor, ó les hagan desmerecer en el concepto público; segundo, haber sufrido dos veces al menos durante un año correccion disciplinaria por faltas en el desempeño de su cargo; tercero, haber sido por el mismo número de veces y durante su carrera declarados civilmente responsables de sus providencias.

Art. 5.º Los magistrados podrán ser jubilados á la edad de 70 años y los alcaldes mayores á la de 65, aunque no lo soliciten. También podrán serlo antes de dicha edad si se inhabilitasen físicamente para el servicio. Toda jubilacion, no pretendida por el interesado, se decretará por el ministerio de Ultramar, previa consulta del consejo de Estado.

Art. 6.º Los ascensos en la carrera judicial se harán á consulta del consejo de Estado en pleno.

Art. 7.º Este alto cuerpo procurará en sus propuestas, siempre que sea compatible con el mejor servicio público, establecer un turno entre el ascenso, colocacion de cesantes y nuevo ingreso para cubrir las vacantes, así en la clase de magistrados como en la de alcaldes mayores.

Art. 8.º Las audiencias de ultramar, bajo su responsabilidad, no darán posesion á los magistrados ó alcaldes mayores que no hubieren sido nombrados con arreglo á lo prevenido en este decreto.

9.º Para cumplir el anterior artículo, todo nombramiento en la carrera judicial por ingreso, ascenso, reposicion ó permuta será examinado por la sala de gobierno de la audiencia en cuyo territorio haya de ejercer sus funciones el electo. Si la sala creyere que este carece de aptitud legal ó que el nombramiento no llena las prescripciones vigentes, someterá el caso á la decision del tribunal pleno, el cual, si opina lo mismo, remitirá el expediente con informe razonado á este ministerio por conducto del regente de la audiencia. Estos incidentes se resolverán sin ulterior recurso por el Consejo de ministros, previo dictamen del Consejo de Estado en pleno y sin responsabilidad para los tribuna-

aquí mas que para impedirlos que hagais una tontería.

—¿Qué tontería!...
—Vuestro casamiento...
—¡La amo!—dijo el capitán en un tono en que se pintaba una horrorosa resignacion.

—Pues bien,—yo os aseguro que vuestro amor no está correspondido.

—¿Tú mientes!
—Voy á probaros lo contrario.

El capitán meneó la cabeza con la obstinacion de un niño testarudo.

—Contestad solamente á mis preguntas,—insistió German.

—¿Qué quieréis saber?
—¿Hace dos días que habeis llegado de París?

—Sí.
—¿En dónde estaba la señorita de Ru-

vigny cuando habeis llegado aquí?
—Se paseaba en la mar.

—¿En qué barca?
El capitán arrugó el entrecejo.

—No lo sé... ella no ha querido decirme... era un secreto.

—¡Bueno! yo lo sé...
—¿Tú lo sabes?

—Aguardad. ¿No os ha impuesto la obligacion de ir á pasearos todas las noches desde la ocho hasta las diez?

—Es cierto...
—¿Sabéis por qué?

—Quiere experimentar, segun dice German se encogió de hombros.

—Ayer, habeis partido con el mayor, y apuesto á que os ha hecho correr los bosques sin decirnos una palabra.

—En efecto...
—Luego, á las diez, cuando habeis vuelto os ha rogado que toqueis la trompa.

—No.
—Para avisar en el castillo vuestra llegada.

—¿De suerte que esa mujer me engaña?
—Es probable.

—¿Cómo! ¿tú no estás seguro de ello?
—¡Ah! ¡pardiez! de esas cosas no está uno jamás bien seguro.

hallamos en Ruigny, en un castillo aislado en la orilla del mar, á cien leguas de París y de sus traiciones femeninas. No se puede pues admitir que una mujer que solo hace quince días que está aquí...

—Es cierto,—dijo el capitán.

—Todo lo que os puedo asegurar,—continuó German,—es que, anteayer y los días anteriores, esa dama y el mayor, que es su alma condenada, han salido de noche y han estado en esa barca misteriosa conducida por un desconocido.

—¿Qué mas?—dijo el capitán temblando de celos.

—Ayer habeis ido á correr los bosques de ocho á diez... ¡Pues bien! á las ocho y media, ha entrado en el castillo un desconocido, y en el momento que habeis tocado la trompa bajo los muros ha salido...

—¿Sería eso cierto?
—Yo os digo que se burlan de vos.

—Pero por qué?
—No lo sé.

—¿Con qué objeto?
—Misterio...
—¡Oh!—murmuró el capitán temblando de cólera.—Yo sabré la verdad y me vengaré!

—Y hareis bien.

—Esta noche...
—Esta noche,—interrumpió German,—si quieréis admitir un consejo, saldreis como ayer.

—No, no!

—Aguardad. Cuando lleveis al bosque lanzareis vuestro caballo al galope, tratareis de abandonar al mayor y volveréis al castillo á eso de las nueve.

—Eso es,—dijo el capitán,—y entraré bruscamente en su cuarto.

—¡Oh, no...! eso sería ir demasiado de prisa.

—¿Qué haré entonces?
—Dejareis vuestro caballo en la quinta de los Molinos, despues seguireis el sendero que conduce al mar y subireis al castillo por la escalera de los aduaneros... ¿sabéis?

—Sí... ¿y luego?
—Luego iréis á tomar vuestras pistolas, que habeis tenido cuidado de cebar bien, y en las cuales metereis dos balas.

—¿Y luego, y luego?—murmuró el capitán en el colmo de la ansiedad.

—Despues os ocultareis en un rincón de la plataforma, á veinte pasos de la escalera

apoderarse de su espíritu trastornado. ¿Quién sabe? Durante la noche que acababa de pasar, la mujer que él amaba, y con quien quería casarse, ¿no habria encontrado alguna prueba olvidada de su crimen? Sin embargo llamó.

—Entrad,—dijo una voz armoniosa y melancólica.

El sonido de aquella voz le tranquilizó. Abrió la puerta y entró.

La Dama del guante negro estaba levantada, vestida con un peinador de cachemir blanco y sentada junto al fuego.

Ella le acogió con una sonrisa. Pero aquella sonrisa era triste, y el capitán advirtió que tonia una palidez mortal.

Ella le indicó un asiento á su lado y le hizo sentarse de manera que se encontró colocado en frente de aquel lecho con imperial de sarga verde sobre el cual Marta de Chatenay habia rendido el último suspiro.

Bien fuese un efecto de su imaginacion turbada, bien que en efecto hubiese algo de real, le pareció al señor Hector Lemblin que el desorden del lecho, las cortinas arrugadas, y la disposicion de cada mueble eran los mismos que el día en que Marta habia muerto. Pero, mientras que él hacia temblando esta reconciliacion mental, la jóven le dijo:

—¿Sois supersticioso?
—¿Por qué me hacéis esa pregunta?—preguntó con una emocion súbita.

—¿Creeis en las apariciones?
—¿Por... ¿por qué?...

—Contestad, ¿creeis en ellas?
—Yo no sé...

—Yo, sí creo,—dijo ella.

Y como palidecia cada vez mas y sentia su voz apagarse en su garganta:

—Sí,—repetió,—creo en ellas...
El quito sonreir con un aire incrédulo; ella añadió:

—Creo en ellas, porque he sido testigo de una aparicion.

—¡Vos!—dijo con terror.

—Yo.
—Pero... ¿dónde? Pero... ¿cuándo?
Y su voz temblaba y sus cabellos se erizaban.

—Aquí...—dijo.

—¿Aquí?
—Esta noche.
El capitán se levantó bruscamente y como si hubiera querido huir.

—¡Dios mio,—repuso,—qué pálido estais...! Bien veis que vos creéis tambien en las apariciones.

Los dientes del capitán temblaban y se chocaban entre sí.

—He visto á vuestra mujer,—dijo. Esta vez el terror del capitán fué tan grande que paralizó todas sus facultades, su voz, su mirada, sus movimientos. Se quedó como anonadado.

—Sí,—repetió la Dama del guante negro,—he visto á vuestra mujer.

El terror del capitán habia llegado á su colmo.

Ella continuó:

—Acababa de acostarme y habia apagado mi bugia, volviéndome hácia la pared con la intencion de dormirme. Un ruido ligero me ha hecho estremecer, y me he vuelto. Entonces me he admirado de ver el cuarto lleno de una claridad que provenia no sé de dónde, puesto que las persianas y las cortinas estaban cerradas y que yo habia apagado las bugias. Luego he visto una sombra moverse en el fondo, allí...

Y la Dama del guante negro estendió la mano y señaló un rincón del cuarto donde habia un gabinete tocador.

Aquella sombra se ha adelantado... Ha venido muy cerca de mí y entonces he reconocido una mujer vestida de blanco. Estaba pálida, ¡oh! pero pálida como lo están solamente los muertos. Ha venido hasta mi cabecera, me ha mirado con tristeza, y me ha dicho:

—«¡Estais en la cama en que yo he muerto!...»

Un suspiro desgarrador se escapó del pecho del capitán á estas últimas palabras, pero no pudo hablar...

—Sí,—repuso la Dama del guante negro,—me mostraba ese lecho, sobre el cual yo temblaba con todos mis miembros, y me ha repetido dos veces seguidas: «¡Ah! es donde yo he muerto! me llamo Marta de Chatenay.» Luego he levantado la mano y se la he llevado al cuello... ¡Ah! querido, entonces me ha venido una idea rara, porque su cuclilo estaba acardenalado de una horrible manera y tenia las señales de una mano violentamente crispada. He tenido una idea horrorosa; he pensado que vuestra mujer no habia muerto de muerte natural...

La Dama del guante negro se interrumpió para mirar al capitán. Estaba lívido y pterificado.

—¿Decidme, estais bien seguro que

los que hayan de cumplir los acuerdos.

Art. 10. Los gobernadores superiores civiles de Ultramar conservarán las facultades que hoy tienen de trasladar inderogablemente, a propuesta de las respectivas audiencias, en casos graves y urgentes a los funcionarios judiciales, debiendo dar cuenta a este ministerio para los efectos del art. 3.º

Art. 11. Los gobernadores superiores civiles podrán ejercer, respecto a los funcionarios del orden judicial, las atribuciones generales concedidas por real orden de 28 de mayo de 1823, y las que les confieren las leyes de Indias para la tranquilidad de la tierra; pero sólo harán uso de estas facultades en casos extraordinarios y excepcionales, previa la instrucción de expediente, que en su día revisará el consejo de ministros oyendo al de Estado en pleno.

Madrid, dos de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

Para facilitar la ejecución del decreto expedido con fecha de hoy, cuyo objeto es aplicar a los tribunales de las provincias ultramarinas los artículos de la Constitución del Estado que establecen la inamovilidad judicial, se ha expedido por el ministerio de Ultramar una circular dirigida a los gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y a los regentes y fiscales de las audiencias de la Habana, Puerto-Príncipe, Puerto-Rico y Manila, disponiendo que se formen escalafones.

Para que presten juramento a la Constitución todos los jefes y oficiales de la armada retirados, se ha dispuesto por el almirantazgo lo siguiente:

1.ª Los jefes y oficiales de la clase referida que residen en Madrid prestarán el juramento en manos del vicepresidente del almirantazgo durante los días del 5 al 15 del actual, desde las dos a las tres de la tarde, bajo la forma determinada en la circular de esta corporación de 10 del mes último.

2.ª Los jefes y oficiales retirados que residen en las capitales de los departamentos lo verificarán ante los comandantes generales de los mismos en el día que previamente anuncien las espresadas autoridades.

3.ª Los que residan en las capitales de las provincias marítimas y ayuntamientos de distrito verificarán dicho acto ante la autoridad de marina en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente circular en la Gaceta de Madrid.

4.ª Los jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la armada que se hallen retirados y residan en puntos donde no haya autoridad de marina, prestarán el juramento ante la autoridad militar, y

en su defecto ante el alcalde del mismo punto.

3.ª Para que los espresados jefes y oficiales puedan justificar haber observado el precepto que establece la presente circular, la autoridad que reciba el juramento les expedirá certificación en que lo hagan constar.

Ayer llovió en Lugo.

SEGUNDA EDICION.

Leemos en la Política:

«Las noticias que recibimos de Sevilla son graves. Todos los días se forman en aquella capital grupos armados que marchan a engrosar las partidas republicanas. Según los datos que tenemos a la vista, estas forman ya un total de más de seiscientos hombres.

El día 30, el alcalde republicano señor Pons, intentó redactar una alocución reprobando el movimiento revolucionario de Maza y Bellido, y al saberlo los concurrentes a los clubs, se personaron en casa de aquella autoridad y la obligaron en la forma que nuestros lectores pueden figurarse, a variar la redacción de su escrito.

La guardia civil que salió en persecución de los republicanos ha regresado después de haber permanecido dos ó tres días en la Venta de la Pajonzoa. Los alcaldes de los pueblos, que son federales en su mayor parte, no dicen una palabra a la autoridad superior, y procuran surtir de todo lo que necesitan los expedicionarios, dándole cuantos hombres y bagajes les reclaman.»

El coche-correo núm. 2, que salió en la tarde de ayer de la Pola de Gordon para Oviedo, sufrió un vuelco en la Cuesta de San Roque, de cuyas resultas se hizo añicos el carruaje, y los viajeros salieron con algunas contusiones, aunque no de gravedad.

Dice un periódico de Valencia: «Según nos dice un viajero llegado el martes a Valencia en el tren correo de Madrid, al llegar a Játiva llamaba la atención un sinnúmero de pobres, hombres, mujeres y niños, que a grandes voces imploraban la caridad de las personas que iban en el tren. D. José Camp, que era uno de los viajeros y que algo enfermo iba en uno de los coches, ofreció al alcalde de aquella ciudad 300 reales mensuales con destino a limosnas si hacía desaparecer aquella turba que tan mal concepto hacía formar de la ciudad de Játiva a los que cruzaran sus inmediaciones en los trenes de la vía. Los pobres de Játiva hallarían pronto socorro, si hubiera muchos que imitaran la caritativa conducta de dicho señor.»

Hace cuatro días que se presentó en

Pinell (Lérida) una partida de cinco hombres armados, cuyo objeto era robar la casa parroquial de Madrona; mas apercibidos de ello el alcalde y la guardia civil, levantaron el somaten, y dando con ellos tuvieron una riueña, de la que resultaron cuatro muertos de aquellos criminales, y el otro que quedaba era perseguido constantemente.

La Epoca, que anteanoche no se atreva a desmentir la noticia de la abdicación de doña Isabel de Borbon en el príncipe de Asturias, la desmiente ya anoche después de haber recibido cartas que le autorizan para ello.

La Política, hablando de la formación de la partida republicana en Sevilla, dice lo siguiente en su número de anoche: «Efectivamente, nuestras cartas de Sevilla dicen que se sabía con anticipación lo que se preparaba; que las autoridades municipales trataron de disuadir, aunque en balde, a los autores del movimiento; que el mismo gobernador estuvo por la tarde en el barrio de Triana, pero su elocuencia, ya bien conocida por las muestras que nos ha dado, no pudo evitar que la partida saliera casi a sus barbas. Tuvo después la desgracia el señor Díez Ulzurum de enviar las fuerzas perseguidoras en dirección distinta de la seguida por los insurgentes, pues mientras estos marchaban a Castilblanco, el gobernador enviaba a la guardia civil y a los carabineros hacia Castilleja.

Moviale sin duda el filantrópico deseo de evitar un conflicto, y por esta razón parece digna de respeto hasta cierto punto. Pero nuestras cartas añaden que la partida pudo ser copada a las dos horas, y acaso no lo fué por evitar desgracias.»

Dice el Imparcial: Tenemos la convicción fundada en datos que nos merecen crédito, de que el proyecto para auxiliar los ferro-carriles gallegos será votado por las Cortes, y en conformidad con las aspiraciones de aquellas provincias.

El general Dulce, cuyo estado de salud es poco satisfactorio, desposarse en camino uno de estos días para Panticosa con objeto de tomar allí las aguas.

Resuelto el Sr. Martín Herrera a introducir en el presupuesto de gastos del ministerio de Gracia y Justicia las economías compatibles con los servicios, ha propuesto a la comisión de presupuestos una rebaja de 22000 esuados en el personal de la secretaría y dependencias centrales.

En el concejo de Lena (Oviedo), han sido detenidos tres hombres procedentes de Madrid, por hallarse complicados en una conspiración carlista.

El Sr. Alvarez Acevedo, visitador del patrimonio que fué de la corona, ha presentado a S. A. el regente del reino la Memoria que ha redactado sobre el real Sitio de San Ildefonso, proponiendo algunas mejoras.

En la sesión que celebró anoche la comisión de presupuestos, se aprobó el capítulo referente al personal de la Rota romana.

Se rebajó a 20000 rs. el material del tribunal de la Rota de España.

Se suprime una plaza de secretario, quedando uno solo para todas las órdenes, terminando con esto el presupuesto del ministerio de Estado.

Después se entró en el presupuesto del de Hacienda, aprobándose el capítulo 39 referente al cuerpo de carabineros.

La comisión se reúne de nuevo el lunes a las nueve de la noche.

Dice hoy un periódico:

«Parece que se piensa por algún liberal, dice un diario, en aumentar hasta el 15 por 100 el derecho de 10 por 100 impuesto hoy a la importación del papel.

Creemos que no se consentirá semejante monstruosidad.

La rebaja de los aranceles ha de ser para todos los artículos, y aumentarlos en un punto cuando deben rebajarse en todos, es cosa peregrina y chistosa.

Está visto: apenas se vota una ley, cuando ya no se piensa sino en desvirtuarla y en darle por el pie.

Pero esas habilidades ya no pasan.

Estaremos muy alerta en la cuestión.»

En la reunión que ayer celebró el señor Gisbert con la junta de aranceles, después de discurrir si convenía que pasara el arancel a las secciones que habían hecho los trabajos preparatorios, ó nombrar una comisión que informase, se acordó que se nombrase una comisión de siete individuos para examinar los trece grupos en que se había dividido el arancel, siendo elegidos: presidente el Excmo Sr. D. Luis María Pastor, vocales los Sres. Sancho, Villalobos, Gil Machon, Monasterio, director de la escuela de minas; vocales suplentes, Sres. Sanromá y Puig, y secretario el Sr. Bona (D. Félix).

El Sr. Villalobos representa el elemento proteccionista.

Parece que por la comisión elegida por la junta de aranceles se ha acordado que los derechos de importación sobre el papel de imprimir quedan en los mismos tipos que hoy, habiendo el Sr. Gisbert desistido de su propósito de elevarlos hasta el 15 por 100. Felicitamos a la junta de aranceles por su acuerdo, y al señor Gisbert por haber desistido de su primera idea.

La Discusion aboga hoy calorosamente

por que se forme un ministerio exclusivamente progresista presidido por el general Prim. El diario republicano se las promete muy felices si esto sucede; da otro modo, es decir, entrando el elemento unionista en el gabinete, solo ve la Discusion males y desolacion para la libertad, siendo de advertir que para nada se ocupa del elemento democrático.

La Epoca hace notar que el autor de artículo titulado Soluciones estaba en completo divorcio con la última situación moderada. En algunos circulos se ha dicho que el autor del artículo es el Sr. Botella.

Leemos en el Pensamiento español: «Según vemos en una correspondencia de Madrid publicada por el Universal de Paris, el candidato al trono de España que tanto guardan los progresistas, y al cual no son completamente extraños los viajes del duque de Sexto, es el príncipe Napoleon, hijo de Gerónimo, el célebre republicano, ó sease Plon plon. Parece que esta candidatura tiene el apoyo del gobierno francés y está patrocinada por Prim y Olózaga.»

A lo cual añade la Epoca: «El nombre del duque de Sexto sale aquí otra vez a relucir con igual ligereza é injusticia que se ha hecho en los últimos días. En honor de la verdad, a nosotros parece mas probable que ni el señor Prim ni el Sr. Olózaga favorezcan la candidatura del príncipe Napoleon.»

TERCERA EDICION.

Hoy recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris, 3 (por la noche). El emperador ha acordado practicar una política liberal. Al efecto el gobierno dará un programa en el que espone sus propósitos.

El ministro de Estado Sr. Rouher ha anunciado que presentará su dimisión y que precederá una amnistía completa por todos los delitos políticos al ministerio que se va a formar. Créese segura la entrada en este de Sr. Emilio Olivier.

En la Bolsa de hoy se han cotizado los fondos a los precios siguientes: 3 por 100 español exterior a 30 7/8 3 por 100 francés a 71-10. 4 1/2 por 100 id., a 102-50. El 5 por 100 italiano, a 56-75.

Londres, 3. Los consolidados ingleses quedan ban de 92 3/4 a 7/8.

Fondos portugueses a 34 1/2. Paris, 3.

Sigue la huelga de los mineros en el departamento del Turn.

Toda la escuadra acorazada del Mediterraneo escoltará al yacho de la emperatriz en su viaje a Egipto.

vuestra mujer no haya muerto estrangulada? El capitán no contestó y cayó de espaldas desmayado. En aquel momento se abrió una puerta y entró el mayor. —¡Ah!—dijo,—sois implacable, señora, implacable como el destino. —Es verdad,—contestó con una cruel sonrisa,—implacable como lo ha sido este hombre. Cogió el cordón de una campanilla y le agitó. Una apareció. Era German, el pretendido criado despedido por su amo. —Yo creo,—le dijo,—que la hora de tu aparición aquí ha llegado. Llévate al capitán. Ya te sigo.

XII.

Cuando el Sr. Hector Lemblin volvió a abrir los ojos, se encontró en su cama, vestido, y al pronto se creyó solo; pero un personaje que se mantenía inmóvil en un rincón de la alcoba, junto al fuego, se acercó al ligero ruido que hizo el capitán al volverse en su cama. Aquel personaje, era German, German, el criado infiel y ladrón que la Dama del guante negro le había obligado a volver a tomar a su servicio. A la vista de aquel hombre, el capitán, cuya razón comenzaba a estroviarse con tantos golpes sucesivos, tuvo un verdadero momento de ausencia. En su mente se hizo un vacío, un vacío de un mes... Olvidó a la Dama del guante negro, al conde Arleff, el robo del cofrecillo, y todo lo que había sucedido desde su llegada al castillo. Se creyó todavía en el tiempo que tenía en su criado un cómplice y un servidor consagrado a él exclusivamente. —German,—dijo al apercibirle,—¿qué hora es? —Las doce, señor. —¿Tan tarde! —El señor duerme desde las nueve... —Toma,—dijo el capitán,—y me he acostado vestido... Pero esta observación, que por decirlo así se hizo a sí mismo, fué como un rayo de luz para el capitán. El velo que oscurecía su memoria se desgarró y todo lo recordó a un tiempo, el robo del cofrecillo, el drama del cuarto donde había muerto Marta de Chateau, el extraño capricho de la Dama del Guante negro que había querido dormir en aquel cuarto, y su relación de la mañana...

Aquel relato espantoso de un sueño que pretendía haber visto a Marta aparecérsele, enseñarla en su cuello las huellas de una mano crispada... Un sudor glacial inundó la frente del capitán, y se preguntó todavía una vez si aquella mujer no poseía su secreto... La vista de German acabó de horrorizarle. Le miró con cólera y terror a la vez. —¿Qué vienes a hacer aquí, miserable? —le preguntó. —Pero,—contestó German con una sangre fría admirable,—soy el ayuda de cámara del señor. —Yo te he echado de mi casa... —¡Dispensad! la memoria del señor comete un error. —¡Un error! —No ha sido el señor quien me ha despedido, yo soy quien me he marchado... por mi gusto. —Robando un millon. —¡Oh! eso,—dijo German,—es un simple detalle. —¡Infame! —El señor escatimaba conmigo, me prometía mil quinientas libras de renta vitalicia, como a un criado fiel y simple, cuando sabía bien que mi silencio valía mas que eso. Como el señor no era razonable, yo mismo me tomé mi parte. Y German sonreía con la bondad de un hombre honrado. —¡Infame! —murmuraba el capitán que sin embargo temblaba bajo la mirada burlona de aquel criado. Pero German no se enfadó con aquel epíteto. Al contrario, continuó sonriendo y se sentó muy familiarmente en su sillón a dos pasos de la cama. —Escuchad, capitán,—dijo a media voz,—estamos solos, nadie nos oye... acabo de echar una mirada por el corredor, hablemos un poco seriamente. —¿Qué quieres?—dijo el capitán con un gesto de disgusto. —¡Oh, Dios mio!—continuó German que se puso grave de repente, y cambió bruscamente de lenguaje,—usais conmigo de ciertos airacillos que, debéis convenir en ello, no son muy del caso... cuando estamos solos. —¡Insolente! —¡Bah! vos os creéis siempre en el ejército, siempre el capitán Lemblin hombre de honor irreprochable, de valor indisputable, el capitán Lemblin que citan como un modelo de lealtad, etc. etc. Y German se echó a reír, mientras un

palidez mate cubría la frente del capitán. —Pero,—repuso el criado con un tono burlón,—bien sabéis que los hombres degeneran algunas veces, mi querido amo, y vos habéis degenerado mucho... —¡Callate! —¡Ah! si no quereis que os haga recordar vuestros pecadillos y que hemos tenido juntos otras relaciones que las de un amo y un criado, sed pues, amable... Y German recalcó esta palabra. —¿Qué me quereis aún?—murmuró el capitán cuya irritación hizo lugar a una poststración llena de vergüenza. Entonces el semblante del criado tomó una expresión de honradez. —¡A fé mia, mi querido amo!—dijo.—No quiero haceros mejor de lo que soy, pero me apercibo que tenéis una opinión defestable de mí. Una sonrisa forzada crispó los labios del capitán. —Tened,—continuó German,—yo no quiero haceros el virtuoso con vos; sin embargo, por lo demás, soy un buen diablo y os tengo mas cariño de lo que vos pensais... Estas palabras fueron pronunciadas con una especie de emoción que conmovió profundamente el corazón del capitán. En medio de su abatimiento, en aquel aislamiento profundo que le había creado el remordimiento, enfrente de aquel desprecio de sí mismo que le perseguía sin cesar, le pareció a este hombre que la piedad de su criado era un alivio a sus males. No le contestó, pero le miró. —¡Ciertamente!—continuó el criado,—no se pasan años enteros en compañía de un hombre sin acabar por quererle un poco... y, además, el crimen es un vínculo eo no otro cualquiera... —¡Callate! ¡callate!—esclamó el capitán;—¡por Dios, callate! —¡Buena!—dijo German,—no hablemos mas de esto. Lo hecho hecho está, el pasado es el pasado... y he ahí todo! Ahora, mi querido amo, dejadme decir os una sola palabra. Tal vez he sido un poco ligero al llevarme el cofrecillo, pero bien sabéis que la ocasión hace al ladrón... perdonadme... Un hombre que ha llegado por el remordimiento y el dolor al estado de embutecimiento moral en que se encontraba el capitán, es algunas veces capaz de las mas singulares tonterías:

—¿Te arrepentirías?—preguntó,—¿me traerías el cofrecillo? —¡Ah! ¡por ejemplo!—esclamó German que no pudo contener una ruidosa carcajada,—sois admirable, mi querido amo. Bien dicen, que los extremos se tocan, que las personas de talento dicen tonterías, que los ancianos caen en la infancia y que el crimen conduce a la virtud. ¡Vaya! sois inocente como una niña recién nacida. Y German continuaba riendo en su butaca. —¿Es que gentes como nosotros devuelven jamás lo que han tomado?—dijo riendo siempre. —Entonces, ¿qué vienes a hacer aquí?—preguntó Hector Lemblin con confusión. —Vengo a veros. —¿A veros? —A veros y aconsejaros. Ya os lo he dicho, yo os quiero mucho, mi buen amo, y aun cuando me haya puesto al abrigo de la necesidad, dejadme repetir os que me faltábais... —¡Gracias!—murmuró el señor Lemblin, haciéndose desdenoso a pesar suyo. Pero German no hizo caso y continuó: —He venido para protegeros... —¡Tú! —Yo. —¡Esto es ya demasiada insolencia! —Decid que es demasiada bondad de mi parte, porque, ¡mi palabra de honor! vos no merecéis el cariño que se os tiene... ¡Pues bien, no importa! quiero ser grande y generoso, quiero haceros el bien a pesar vuestro. —¿Qué quieres decir? —Quiero haceros ver que se burlan de vos. —¿Pero... quién? Y el capitán hizo esta pregunta temblando. —¡Eh! ¡esa dama, pardiez! vuestra esposa futura. —¡German, cuidado con lo que dices!—murmuró el capitán, cuyo amor por la Dama del guante negro se despertó. —¡Bah!—dijo German,—puesto que he venido aquí para deciros verdades, dejadme llegar hasta el fin... —¡Habla, pues!—esclamó el señor Lemblin, a quien el tono de autoridad de German conluyó por meter miedo. —Veis, amo querido, yo no he vuelto

Grandes fiestas tendrán lugar en Marsella á la vuelta de dicho viaje. Cuerpo legislativo, sesion del 3: Julio Simon sigue combatiendo la eleccion del diputado Duranel, pero la mayoría parece dispuesta á hacer caso omiso de los abusos cometidos por las autoridades, con objeto de asegurar las elecciones de los diputados imperialistas.—Fabra.

Se va á sacar á subasta el suministro de comestibles y alimentos para los pobres acogidos en el asilo del Pardo.

Dice la Epoca: «En uno de los juzgados de esta capital se está ya instruyendo una causa criminal contra dos ó tres subdelegados de orden público, por haber penetrado de noche en el domicilio de un ciudadano.» Se nos asegura que no es cierto lo que dice nuestro colega.

Se ha concedido licencia para Castilla la Vieja al brigadier marqués de San Isidro.

Han sido puestos en libertad dos de los cuatro presos por consecuencia del robo y asesinato cometido en casa del brigadier Sr. Vivanco.

En la caja de Ahorros de Madrid han ingresado hoy domingo 56377 rs. y se han devuelto 52379.

Hoy recibimos los siguientes despachos de Cuba por la vía de Nueva York. Habana, 13 de junio.

El cólera se ha hecho epidémico en Nuevitas y sus inmediaciones; es maligno, y el resultado fatal en la mayor parte de los casos.

Los insurgentes han quemado las poblaciones de Niquas y Camarones.

Hay muy poca animacion en los mercados de la Habana, porque los comerciantes no quieren hacer negocios á consecuencia del estado de incertidumbre que todavía hay acerca de la situacion política del país.

Se han celebrado en Puerto Rico las elecciones para diputados á Cortés, y los elegidos saldrán para Madrid inmediatamente. La isla permanece tranquila.

Habana, 16. El intendente de Hacienda murió anoche de la fiebre amarilla.

Las tropas están arrestando en todas partes á las personas de quienes se sospecha que son desleales con arreglo á las órdenes que han sido espeditas por el gobierno.

Ha llegado el vapor Morro Castle.

Dos obras, en un acto cada una se estrenaron anoche en el teatro de la Zarzuela. La primera, El laberinto de Creta, á propósito cómico dramático-satírico de circunstancias, es un trabajo del actor D. Juan Alva, que fué llamado á la escena.

La segunda obra Era yo! es un lindo arreglo discretamente versificado por el Sr. Granés, y tan divertido que apenas desaparece la risa de los labios de los espectadores en toda la representación. El imborjable desempeño de los señores Rodríguez y Miró, de la señorita Difranc y de la señora Baeza, contribuyeron tambien al gran éxito que tuvo la zarzuela, y que indudablemente se repetirá en las noches sucesivas.

El Sr. Granés y el autor de la música, Sr. Cereceda, fueron llamados á la escena.

Ayer sábado llegó á Santander el vapor-correo Canarias. Aunque el estado sanitario es perfecto, ha quedado sujeto á tres días de observacion en el lazareto de Pedrosa.

Hemos oído á algunos pasajeros que vinieron en el último correo, que las fumigaciones, espurgos y ventilaciones se hacen con un rigor extraordinario, excesivo tal vez, aun supuesta la mas esquisita prevision.

Hoy recibimos por la vía de Nueva York las siguientes noticias de la Habana:

Se ha dado en el teatro de Tacon un magnífico banquete á la oficialidad de los voluntarios vascos. Presidia la mesa, donde habia mas de trescientos cubiertos, el banquero Sr. Zulueta. Hubo discursos muy notables, y el señor Campredon improvisó una décima.

El general Espinar habia nombrado secretario político, en reemplazo de don José María Diaz, el poeta, al comandante de infantería D. Ricardo de Guzman el Bueno y Padilla, que perdió el brazo derecho en la accion de Altigracia, fundador y director del periódico la Revista Militar.

El mismo general habia resuelto que en adelante sean preferidos para los destinos civiles los valientes militares y voluntarios que se hayan distinguido é inutilizado en campaña.

Los insurrectos presentados al conde de Valmaseda en Bayamo y la Veiguita, ascienden á 2400, entre ellos muchos cabeceñas, y entre estos D. Pedro Céspedes, titulado general, y primo hermano de Carlos Manuel.

Al general Buceta se le han presentado en Cuba unos 400 insurrectos.

Parece que entre todos los insurrectos desembarcados en Nipe y Puerto Padre llegados de los Estados Unidos no pasan de seiscientos, llegando entre ellos de segundo jefe, el señor Cisneros, antiguo director del periódico el Pais, y que tanto trabajó por la insurreccion durante su viaje por la isla cuando redactaba dicho periódico en la Habana.

Una goleta armada en guerra y dos

lanchas han cogido en el rio Cauto tres embarcaciones pequeñas cargadas de carne salada y otros artículos, en las que debian fugarse de la isla varios jefes insurrectos, entre ellos el generalísimo Quesada.

Se ha establecido ya en el ingenio Venecia la capitania del partido de Manzanillo.

En el puerto denominado Buena Vista, departamento oriental, ha sido sorprendido un campamento de insurrectos.

Se han presentado mas de quinientos insurrectos al coronel Bonegasi.

Las aduanas de la isla han recaudado durante el mes de abril de este año la suma de 2.927.235 escudos. En abril de 1868 recaudaron la suma de 1.233.723 escudos.

El coronel D. Antonio Loño, nombrado gobernador militar del castillo de la Cabana ha sido ascendido á brigadier.

En la mañana del domingo 6, por el ferro-carril de Villanueva, salió el general Lesca para tomar el mando de las Cinco Villas. Salieron con él los tercios de los voluntarios vascos.

En la primera semana de junio se exportaron 37375 cajas de azúcar y 999 bocoyes.

Del tabaco en rama se exportaron en la semana anterior 73843 libras y del torcido 837000 tabacos.

En la jurisdiccion de Villa Clara ha sido pasado por las armas el cabeceña insurrecto D. Vicente Machado.

Se han establecido ya en la jurisdiccion de Bayamo las capitancias de partido de Baire, Barranca, Dátil, Cauto, Guisa, Horno y Jiguaní, y la tranquilidad comienza á reinar en todo el territorio comprendido entre Bayamo y Manzanillo, que fué el foco de la insurreccion.

Se han comenzado las operaciones militares activas contra los insurrectos en todo el territorio de las Cinco Villas, habiéndoseles escarmentado ya en varios encuentros.

Los periódicos han publicado que de los ciento diez hombres que componen la compañía de guías voluntarios, en Manzanillo, setenta y ocho son hijos de Cuba, y diez han sellado con su sangre su amor á España.

El día 1.º de junio fué muerto en la jurisdiccion de Manzanillo, el cabeceña insurrecto, asesino é incendiario Agustín Gualreja; presentándose á la autoridad de Manzanillo, en solicitud de indulto, la totalidad de cuantos componian la paritidad.

Se dice que el general Buceta ha tenido un sangriento encuentro con los insurrectos de la jurisdiccion de Santiago de Cuba; pero se pone en duda.

Hoy recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 3. El Sr. Dumiral y otros miembros de la mayoría preparan una demanda de interpelacion proponiendo el restablecimiento de la contestacion al mensaje de la Corona, la facultad para la cámara de elegir su presidente y otras medidas liberales.

New-York, 3 (por el cable). El general Caballero de Rodas ha declarado que es necesario acabar con la insurreccion, pero con la menor pérdida de sangre posible.

Aconseja á la prensa sea conciliadora.

Paris, 4. El cuerpo legislativo ha aprobado ayer 23 elecciones. El número total de las elecciones aprobadas hasta ahora es de 159.

Brest, 14. El «Great Eastern» ha recorrido 1145 millas ó sea mas de la mitad de la distancia entre Francia y América.

Las comunicaciones continúan excelentes.

Paris, 3. Los fondos se han cotizado: El 3 por 100 español interior, á 26 3/4. El 3 por 100 exterior español á 80 7/8. El 3 por 100 francés, á 71-10. El 4 1/2 id., á 102-50.

Londres, 3. Los consolidados ingleses, de 92 3/4 á 7/8.—Havas.

Mañana lunes, á las tres de la tarde, se inaugurará en la casa de socorro del quinto distrito, situada en la calle de Capellanes, la consulta de enfermos de los ojos que el ayuntamiento acaba de conceder por unanimidad, junto con un voto de gracias, al doctor Delgado Jugo. Todos los enfermos de los ojos de los demás distritos de Madrid están autorizados, si así lo desean, á asistir á la consulta del quinto, y se ha pasado el correspondiente aviso á los señores farmacéuticos de la beneficencia municipal para el despacho de las recetas firmadas por el Sr. Delgado Jugo. El curso clínico de oftalmología quedará abierto tambien en la casa de socorro del quinto distrito tan pronto como empiece el año escolar.

Los periódicos de Londres publican un despacho de Nueva York, en el cual se dice que el presidente de la república de Venezuela ha reconocido como beligerantes á los insurrectos de Cuba.

Refiriéndose á un despacho de Nueva York, dice el International que la expedicion que salió últimamente de aquel puerto para la isla de Cuba ha logrado desembarcar en Aserradero, cerca de Villa del Cobre, en las inmediaciones de Santiago de Cuba. Las fuerzas de los insurrectos se han dividido en cuatro cuer-

pos ó grupos, y las manda en jefe el general Jourdan, teniendo á sus inmediatas órdenes al general Quesada.

Los periódicos semi-oficiales prusianos aseguran que Austria ofreció al gobierno francés la orilla izquierda del Rhin ántes de la guerra de 1866.

El vapor-correo Canarias que arribó ayer á Santander, ha quedado tres días de observacion. Trae á bordo 250 pasajeros, habiendo muerto uno en la travesía á consecuencia de un ataque apoplético.

La reunion de la asociacion para la reforma arancelaria, ha estado hoy muy animada, habiendo tomado parte en la discusion un proteccionista catalán, y un obrero de Madrid que ha manifestado la opinion de que los obreros debian huir tanto de la proteccion como del libre cambio.

Se ha publicado un folleto titulado Votos de otro cubano por D. José Joaquín de Arrieta, ex-presidente de la junta cubana en Madrid.

La asociacion de católicos ha publicado un nuevo librito de propaganda que se titula La honra de España, en diálogo.

El Sr. Manterola se encuentra en Vitoria de regreso de Paris.

Segun noticias de Bayona, parece que el padre Braulio, que se hallaba en dicho punto, ha sido internado de orden del gobierno francés.

Signe con gran actividad la causa que se está formando á consecuencia del asesinato del alcalde de Santa Cruz de Campezo, provincia de Alava. Entre los cinco ó seis presos como complicados en este crimen, se hallan uno ó dos sacerdotes, uno de ellos detenido en Pamplona.

Casi todos los diputados han recibido por el correo, enviada por un pastor protestante que residió en España hace muchos años, un libro de oraciones y una carta autografiada, en que se les elogia por la obra reformista de las Cortes Constituyentes.

En Toledo, segun carta que hemos visto hoy, se han vendido mas de 16000 ejemplares del manifiesto de D. Carlos.

Por el reglamento aprobado de la direccion general de Rentas, han sido nombrados los funcionarios siguientes:

Funcionarios periciales de aduanas. Jefe de negociado de primera clase: D. Alejandro Noriega y D. Agustín Rodríguez.

Idem de segunda: D. Agustín Tenreiro del Villar y D. Mariano Padura. Idem de tercera: D. José María Cándido y D. Isidoro de Leon.

Oficial de Hacienda de primera clase: D. Cesáreo Alvarez.

Idem de segunda: D. José de Murga y Gomez, D. Eduardo Blanco y Cruz, don Eduardo Maury y D. Manuel Antonio Rodríguez.

Idem de tercera: D. Julian Castedo, D. Eugenio Revest y O'Ronan y D. Enrique Díez Canedo.

Idem de cuarta: D. Ramon Gomez Santa Maria, D. Julio de Santiago y Saenz, D. Juan Blas Sitges, D. Faustino Pascual y Barreda y D. Mariano Arca.

Funcionarios no periciales.

Jefe de negociado de primera clase, D. Manuel Arriola.

Idem de segunda: D. Agustín Garrido y D. Miguel Arroca.

Idem de tercera: D. José María Cabanas, D. Pedro Foré y Mur, y D. Faustino Hernandez.

Oficiales de primera clase: D. Emilio Almihana, D. Tomás Leon y Barreda, D. Luis Seron y Navarro, D. Pablo Martínez, D. José Florit y D. Demetrio Perez.

Idem de segunda: D. Manuel María Monsegur, D. Claudio Herrero, D. Juan Alvarez, D. Francisco Sanchez y D. Mariano Urzell.

Idem de tercera: D. Crisantos Ramos, D. Hilario Barrio, D. Luis Rivero, don Francisco Garbalena, D. Francisco Cosío y D. Rafael Echevarría y Polanco, traductor de idiomas.

Idem de cuarta: D. José Rodríguez de la Cisa, D. Miguel Vozza, D. Luis Mingo, D. Epifanio Alonso, D. Mariano Barrio y D. Carlos Lusteró.

A consecuencia de la refundicion de las direcciones de Aduanas y rentas Escanceladas, han quedado excedentes un jefe de negociado de segunda clase, un oficial de segunda, y uno de cuarta.

Anoche tuvieron una nueva reunion los duenos de carruajes para escuchar de la junta del gremio algunas esplicaciones de las gestiones que habian practicado en virtud de acuerdo del día anterior, á fin de conseguir alguna modificación del nuevo reglamento de carruajes de plaza, en la parte que en su concepto perjudica á la industria. La parte que mas rechazan los industriales es la fijacion de uniformes y la prolongacion de las carreras fijadas en la antigua tarifa. Por consejo de uno de los concurrentes se acordó, para que la autoridad no considere como un acto de rebeldía la actitud de los duenos de carruajes, para que sea mas conciliadora la gestion, para evitar los perjuicios que á los cocheros pobres puedan irrogarse, y para que el público no se vea privado del servicio de coches de plaza, salieron hoy á los puestos como ordinariamente, sin

perjuicio de lo que deba resolverse en vista de las conciliadoras gestiones de la junta á quien se dió un voto de confianza al efecto.

Hoy ha celebrado una gran reunion la Asociacion para la ensenanza popular, en el local de la escuela Normal, donde tiene establecida la primera que fundó. A esta reunion asistieron los cincuenta niños que educa y alimenta, tratándose en ella de la renovacion de una parte de los individuos que forman la junta directiva, segun marcan los estatutos. La reunion se disolvió despues de haber tributado justos elogios y merecidos aplausos, á los que con tanto acierto han logrado plantear la educacion popular, dándole un impulso que promete los mas felices resultados en bien de la ilustracion del pueblo. Tambien se acordó establecer otra escuela en la Latina.

Ignoramos el fundamento que pueda tener la noticia de una larga carta dirigida sobre la situacion política por el Sr. Olózaga al presidente del consejo de ministros. La lentitud actual de la crisis, dice la Reforma, que contrasta con la agitacion de estos dos días últimos, se atribuye á esta carta, que se dice es un verdadero documento político.

Anoche, despues de grandes y dilatados padecimientos, falleció en esta capital D. Esteban de la Cortina, oficial que ha sido del ministerio de Fomento y padre de nuestro antiguo amigo y compañero en la prensa D. Francisco de la Cortina. Acompañamos en el sentimiento á la desconsolada familia del finado.

Hemos visto varias cartas de Ciudadela de Menorca con la descripcion de las funciones celebradas el 23 del pasado para la solemne promulgacion de la Constitucion democrática, que no pudo ser mas entusiasta y solemne. Una banda de música con un cuerpo de coros recorrieron las calles día y noche cantando himnos patrióticos; hubo corridas de caballos, multitud de fuegos artificiales, iluminacion, habiéndose colocado tres hermosos transparentes con inscripciones y vitores á la Constitucion, al gobierno y á D. Camilo Mejon.

El Cronista llegado hoy refiere en los siguientes términos la prision de los individuos de la junta cubana de Nueva York:

«El gran jurado del tribunal de circuito de los Estados Unidos para el distrito meridional de Nueva York ha admitido la acusacion formulada contra José Morales Lemus, presidente de la junta cubana, José M. Bassora, Juan H. Lamar, José Mora, coronel William P. C. Ryan, Francisco Pesser y Mariano Alvarez, individuos de dicha junta, por haber armado en 1.º de mayo último una expedicion militar contra una parte de los dominios de España, potencia con la cual están en paz los Estados Unidos, y por haber violado las leyes de neutralidad.

El juez Blatchford espidió por la tarde los mandatos de arresto de las personas acusadas, y por la noche los alguaciles Greig, Crowley, Turner, Allen, Christie, Dowley y Smith salieron del tribunal con objeto de verificar los arrestos.

Crowley y Dowley encontraron á José Mora en su casa núm. 235, calle 13.ª al Este, á eso de las ocho de la noche, y cuando Mora supo de lo que se trataba entregó inmediatamente á su esposa un legajo de papeles, del que Crowley se apoderó.

Los documentos se hallan ahora en poder del alguacil mayor, y es probable que su contenido no se haga público hasta que los acusados sean juzgados en el tribunal competente.

El coronel Ryan fué arrestado á las siete por el alguacil Allen, mientras aquel se hallaba parado en Broadway, esquina á la calle de Bleeker, y todos los demás lo fueron tambien antes de las nueve de la noche.

José Morales Lemus, que vive en Brooklyn, protestó contra el arresto y fué dejado en libertad hasta el jueves por la mañana, en que se presentó al juez Blatchford, y dió fianza de 10000 pesos para responder de que comparecerá ante el gran jurado. Todos los demás presos, que fueron conducidos á la cárcel de Ludlow street, han presta lo tambien fianza.

Las autoridades americanas han procedido en este caso con la rectitud que España podia esperar de una potencia amiga, y la revelacion ha llevado así otro golpe que quizás acabará con ella.»

Han sido nombrados: segundo jefe de la direccion general de Rentas, D. Pablo Santiago de Perminon, que lo era de Aduanas; tercero, D. José de Velasco, que lo era de Estancadas; y secretario de la citada direccion, D. José Quiroga, que lo era en la de Aduanas.

Se ha nombrado oficial de la administracion de Hacienda de Avila á D. Manuel Palomo, electo contador de la fabrica de tabacos de la Coruña.

Ha sido repostado en el destino de contador de la fabrica de tabacos de la Coruña, D. José Gutierrez Roca.

Hoy no hay Consejo de ministros, por no haber asuntos urgentes y tener efecto la comida diplomática en la embajada de Portugal.

Se ha dado cierta importancia al Consejo de ministros de anoche por haberse celebrado bajo la presidencia del Regent-

te; pero la verdad es que este Consejo es el que se ha acordado celebrar todos los jueves con el duque de la Torre, y que por la comida diplomática del jueves, se difirió para anoche.

Hoy se han comunicado las órdenes convenientes para que se encargue del gobierno de Sevilla en ausencia del señor Ulzurrun y hasta que se nombre y vaya el nuevo gobernador, el secretario del mismo gobierno.

Hoy el bolsin ha manifestado gran firmeza y tendencia al alza, habiéndose hecho operaciones á 23-90 al contado, y á 26 á fin de mes.

Algunos corresponsales de periódicos han anunciado ayer á provincias que el general Prim habia ofrecido dos carteras á los republicanos, una de ellas la de Hacienda al Sr. Pi y Margall. No conocemos el fundamento de esta noticia.

Con motivo de la discusion del presupuesto de gastos, que dará principio el martes próximo, se reanudarán las sesiones de noche, á fin de abreviar estos trabajos.

Hoy han jurado en manos del regente interino de la audiencia de Madrid todos los jubilados y cesantes de la magistratura y judicatura residentes en esta capital.

De los partes recibidos hoy de los capitanes generales y gobernadores civiles, aparece que en la Peninsula no ocurre novedad alguna.

La partida que salió de Sevilla y que ya algunas personas hacen subir á mas de mil hombres, se compone solo de 50, segun los partes y noticias autorizadas. Hoy no se sabe su paradero. Ayer sostearon en Sierra de Gaudul, dirigidos dose despues hacia Hinojales y Canaveyal de Leon, como buscando la direccion de Portugal por Encinasola. En este punto debe esperar su paso una pequeña columna de las varias que van á su alcance.

Hay se ha hecho la entrega de soldados en casi todas las provincias sin novedad.

Ayer juraron en Sevilla la Constitucion, todos los funcionarios públicos.

Se han publicado las entregas 13 á 22 inclusives de la interesante obra de don Carlos Rubio, que con el título de Historia filosófica de la Revolucion española de 1868, está publicandose la casa editorial del Sr. Guizardo. A los dos cuadernos que hemos recibido acompañan los retratos de los señores duque de la Torre, Prim, Topete, y Velarde (D. Julio), delicadamente grabados. Nada decimos del feto, que corresponde á la justa reputacion que ha sabido conquistarse su autor.

Dice un periódico: «Se siguen recibiendo detalles que ponen en claro la conspiracion carlista de Sigüenza. Se ha sabido que el comisario regio nombrado por D. Carlos es un tal Tennero. Tambien ha sido descubierto el agente de los alistamientos. Parece que están complicados en la conspiracion varios individuos del clero de aquella poblacion.»

Mañana á las doce se reunirá la minoría republicana en uno de los salones de las Cortés, asistiendo los directores de los periódicos del partido.

Hoy ha sido un día de gran paralización política, de calma extraordinaria, escaseando mucho las novedades hasta el punto de que apenas se ha hablado de la tan anunciada crisis.

Dentro de dos ó tres días quedará instalado en palacio el personal del ministerio de Ultramar, cuya mudanza se está haciendo á toda prisas para no entorpecer el trabajo.

Terminada la discusion del presupuesto de Estado por la comision general, creése que podrá empezar en discusion desde luego en las Cortés.

Dice un periódico francés que se siguen activas y serias negociaciones entre las cortes de Roma y Berlin: primero para la creacion de una nunciatura en Berlin; segundo, para la sustitucion de protectorado prusiano al protectorado francés en Roma; tercero, para la conclusion de un concordato entre la Santa Sede y Prusia, cuyas bases serán idénticas á las del concordato austriaco.

Está encargado especialmente de estas negociaciones el futuro nuncio del papa en Berlin, monseñor Reischenberg.

Dicese que el funcionario francés, señor Coati, ha llevado á Florencia un proyecto de tratado, por el cual el reino de Italia fijaria una renta anual al ex-rey de Nápoles, á condicion de que el antiguo rey de las Dos Sicilias abandone el territorio italiano.

Dicen de Roma que de la próxima promocion á la dignidad cardenalicia formarán parte el actual nuncio en Paris monseñor Chigi, y monseñor Merode. Al primero reemplazará en la nunciatura de Paris monseñor Negrozi.

Entre los cubanos y españoles residentes en Nueva Orleans siguen ocurriendo desafíos, y el periódico la Liber-

